



LA LEY



## MONOGRAFICOS

### jurídico



Números anteriores

## ENLACES

[Sitios de interés](#)  
[Periódicos Nacionales](#)  
[Periódicos Internacionales](#)

## UTILIDADES



Imprimir



Enviar



[Estadísticas de la noticia](#)



[Recomendar esta noticia](#)



## Expertos y empresarios coinciden en la utilidad de las soluciones extrajudiciales

[24/10/05]

**Madrid.-** A medio plazo es previsible que el empresario empiece a utilizar el arbitraje y la mediación en su actividad diaria por sus ventajas indudables de agilidad, rapidez y ahorro de costes, en comparación con la vía judicial. Esta es la principal conclusión de una Mesa Redonda celebrada en Madrid durante el XVI Congreso de Factores y Entornos de Progreso. A la reunión asistieron Antonio María Lorca Navarrete, Presidente de la Corte Vasca de Arbitraje; Luis Delgado de Molina, árbitro y representante de Unión Profesional; Miguel Angel Errasti, presidente de ANEI; patronal de empresas de Internet y Montserrat Pérez de Miguel, Vocal de la Junta de la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación. Todos ellos coincidieron sobre la gran utilidad del arbitraje, especialmente para la pyme y señalaron la necesidad por parte de la Administración que dé a conocer con una campaña institucional sus ventajas. La jornada que fue moderada por Carmen Pelaz, directora de los servicios jurídicos de PROMEIN, despacho de abogados especializado en el campo inmobiliario, contó con un numeroso auditorium compuesto por empresarios y juristas.

Antonio María Lorca Navarrete, presidente de la Corte Vasca de Arbitraje, [www.leyprocesal.com](http://www.leyprocesal.com) y Catedrático de Derecho Procesal, explicó a los asistentes el origen y la evolución del arbitraje en nuestro país. Indicó que la última Ley de Arbitraje mejora notablemente la regulación anterior y subrayó la necesidad que las empresas introduzcan el convenio arbitral, es decir la existencia en los contratos de la cláusula arbitral donde conste la voluntad de las partes de someterse al arbitraje para que el procedimiento arbitral se ponga en marcha. Puso de manifiesto también el problema de las notificaciones, donde parece ser que el legislador puede dejar la puerta abierta al intento de notificar "tras una indagación razonable, ninguno de esos lugares, se considerará recibida el día en que haya sido entregada o intentada su entrega, por correo certificado o cualquier otro medio que deje constancia, en el último domicilio, residencia habitual, dirección o establecimiento conocidos del destinatario."

Por su parte, Luis Delgado de Molina, en calidad de representante de Unión Profesional, [www.unionprofesional.com](http://www.unionprofesional.com) se declaró desde el principio "proarbitraje". Comentó en su intervención la globalización de nuestra sociedad, donde el volumen de las transacciones comerciales se ha incrementado un 1836% en los últimos años según datos del Banco Mundial. A su juicio, en este "proceso de universalización de las normas comerciales es muy interesante y atractivo para las empresas el uso del arbitraje como método de resolución de sus controversias. En este sentido, el papel de los Colegios Profesionales, desde el punto de vista de su función social, debe ser el de apoyo y fomento del arbitraje en su esfera de actuación así como el de poner a disposición de la sociedad un listado de árbitros, capacitados para dirimir determinadas situaciones que surjan

## INFORMACION EDITORIAL

## LA LEY

C/ Collado Mediano, 9  
28230 Las Rozas-Madrid

---

## Centro de Atención al cliente.

Tel.: 902 42 00 10

Fax: 902 42 00 12

[clientes@laley.net](mailto:clientes@laley.net)

“Desde la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (ACAM), [www.arbitraje-acam.com](http://www.arbitraje-acam.com) llevamos trabajando desde hace cuatro años en la difusión del arbitraje y la mediación en el tejido empresarial, manifestó Montserrat Pérez de Miguel. Estamos convencidos que la pyme puede encontrar un valor añadido importante el introducir la cláusula arbitral en sus contratos. “La vocal de esta Corte Arbitral hizo especial énfasis en el llamado arbitraje societario. “Esta modalidad de arbitraje”se caracteriza porque los socios incluyen un convenio arbitral por el que remiten a la decisión de uno o varios árbitros las cuestiones que surjan o puedan surgir en materias que afecten a sus relaciones o entre éstos y la sociedad y que caigan dentro de su poder de disposición. Normalmente las empresas incluyen el convenio arbitral en sus estatutos sociales y los propios socios tienen libertad para elegir si el arbitraje será de derecho o equidad”

Por su parte, Miguel Angel Errasti, presidente de ANEI; (Asociación Nacional de Empresas de Internet) [www.a-nei.org](http://www.a-nei.org), entidad que ya dispone de un sistema arbitral propio para sus más de doscientas empresas asociadas, centró su exposición en abordar como el arbitraje podría ser de gran utilidad en los contenciosos que surgieran entre las Entidades de Gestión de Propiedad Intelectual y los Proveedores de Servicios en el terreno de la Sociedad de la Información . “En estos momentos, ambas partes se encuentran en proceso de negociación y es difícil señalar cual será la opción que se pacte entre los agentes. De todas, formas, desde nuestra institución creemos que el Arbitraje y medición, podría ser una de las soluciones: agilizaría los tramites en caso de litigio, (y la agilidad en los procesos es muy demandada por las Entidades de Gestión de Derechos de la Propiedad Intelectual) sin dejar de ofrecer seguridad jurídica a los ISP’s,(ya que dichos ISP’s nunca aceptarían que dichas entidades puedan requerir unilateralmente la retirada de un contenido sin el respaldo de unos mínimos de seguridad jurídica)

---

Nuestra redacción espera sus noticias o comentarios en [dnoticias@laley.wke.es](mailto:dnoticias@laley.wke.es)

